

X

**BECARIOS**

## REGLAMENTO DE BECARIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

### CAPITULO I

#### *De las Normas Aplicables*

**Artículo 1.** El Programa de Becarios del Instituto de Investigaciones Jurídicas se desarrollará conforme a lo establecido en este Reglamento y en el Instructivo sobre Procedimientos de Asignación de Becas del Programa de Formación de Personal Académico y Requisitos que deben reunir los Candidatos a Becarios, publicado en la "Gaceta UNAM", el 13 de octubre de 1976.

### CAPITULO II

#### *De las Autoridades Internas del Programa*

**Artículo 2.** Son autoridades internas del Programa de Becarios:

- a) El Director del Instituto.
- b) El Secretario Académico del Instituto.
- c) El Subcomité de Becas del Instituto.

**Artículo 3.** Corresponde al Director del Instituto:

- a) Autorizar la preselección de candidatos a becarios formulada por el Subcomité de Becas.
- b) Proponer ante el Subcomité de Becas candidaturas de becarios.
- c) Proponer ante el Subcomité de Becas la suspensión o cancelación de las Becas.
- d) Conocer semestralmente el informe que rinda el Subcomité de Becas sobre el estado del Programa de Becarios.
- e) Aprobar la designación de tutores hecha por el Subcomité de Becas.

**Artículo 4.** Corresponde al Secretario Académico del Instituto:

- a) La instrumentación y ejecución del Programa de Becarios, aprobado por el Subcomité de Becas.
- b) Fungir como Secretario del Subcomité de Becas.
- c) Coordinar la actividad de los tutores y becarios, verificando el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Proponer ante el Subcomité de Becas candidaturas de becarios.

e) Las demás inherentes con la naturaleza de su función.

**Artículo 5.** El Subcomité de Becas estará integrado por dos investigadores y el Secretario Académico del Instituto. La designación de los investigadores la hará el Director con la ratificación del Consejo Interno.

**Artículo 6.** Los investigadores que formen parte del Subcomité de Becas, durarán en su cargo dos años, no habiendo reelección para el periodo inmediato.

**Artículo 7.** Corresponde al Subcomité de Becas:

- a) Estudiar las candidaturas de becarios, hacer la preselección correspondiente y, previa la autorización del Director, proponerla ante el Comité Técnico de Becas de la UNAM.
- b) Vigilar la ejecución y cumplimiento del Programa de Becarios.
- c) Solicitar ante el Comité Técnico la suspensión o cancelación de becas, previa autorización del Director.
- d) Conocer y decidir de las solicitudes de renovación de becas en los términos y plazos previstos de la legislación universitaria.
- e) Conocer bimestralmente de los informes de labores presentados por los tutores y becarios.
- f) Designar, con acuerdo del Director, a los tutores de los becarios que realicen investigación en el Instituto.

### CAPITULO II

#### *De los Becarios*

**Artículo 8.** El programa Becario del Instituto se integra por las siguientes clases de becarios:

- a) Becarios que realizan estudios de posgrado en el extranjero.
- b) Becarios de posgrado en el Instituto.
- c) Becarios de licenciatura en el Instituto.

**Artículo 9.** Los requisitos, derechos y obligaciones de los becarios que realizan estudios de posgrado en el extranjero, son los que se establecen en los artículos 16, 17 inciso b), 25, 26 y 30 del Instructivo señalado en el artículo primero de este Reglamento.

**Artículo 10.** Los candidatos a becarios de posgrado y licenciatura en el Instituto, deberán de tener los siguientes requisitos:

- a) Ser alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- b) Los estudiantes de posgrado ser menores de 35 años de edad y, los de licenciatura, ser menores de 25 años de edad.
- c) No tener compromisos laborales, remunerados u honorarios, por más de cinco horas semanales.
- d) Tener un promedio mínimo de calificaciones de 8.5 (ocho punto cinco) tanto en estudios de especialización, maestría o doctorado, como a nivel licenciatura.

### CAPITULO IV

#### *Ejecución del Programa en cuanto a Becarios en el Instituto*

**Artículo 11.** Los becarios internos podrán elegir con libertad el área de su investigación, pero, en todo caso, se les orientará a efecto de que se dediquen a aquellas áreas que se encuentren menos exploradas o que sea conveniente reforzar en el Instituto.

**Artículo 12.** Cada becario será adscrito a un tutor, que será designado por el Subcomité de Becas, con acuerdo del Director, de entre los investigadores cuya especialidad corresponda al área de investigación elegida por el becario.

**Artículo 13.** El tutor es el responsable directo e inmediato de la formación académica del becario. El becario se formará académicamente a través de la realización de su proyecto de investigación. Los becarios no son ayudantes de investigación.

**Artículo 14.** Son obligaciones del tutor:

- a) Exigir mensualmente al becario la presentación de un informe detallado de sus labores académicas en el Instituto.
- b) Asesorar al becario en todo lo concerniente a la realización de la investigación.
- c) Entrevistarse con el becario, cuando menos, dos veces por semana.
- d) Evaluar mensualmente la labor del becario y rendir un informe bimestral sobre su actividad académica, al Subcomité de Becas.
- e) Las demás inherentes a su función.

**Artículo 15.** El tutor diseñará mensualmente el programa de actividades académicas que deberá desarrollar el becario. El informe bimestral que presentará al Subcomité de Becas será el resultado de evaluar lo programado contra lo realizado.

**Artículo 16.** Son obligaciones de los becarios:

- a) Asistir al Instituto un mínimo de 20 (veinte) horas a la semana. El becario deberá ajustar su horario al de su tutor, y comunicarlo por escrito al Subcomité de Becas.

- b) Rendir a su tutor un informe mensual de sus actividades académicas dentro del Instituto.
- c) Presentar al Subcomité de Becas un informe bimestral sobre sus actividades académicas dentro del Instituto.
- d) Presentar semestralmente al Subcomité de Becas un informe sobre las calificaciones obtenidas en las materias que se cursaron en cada periodo escolar.
- e) Entrevistarse, cuando menos dos veces por semana, con su tutor.
- f) Notificar al Subcomité de Becas cualquier cambio en su proyecto de investigación.

## BECARIOS NACIONALES

Aguilar Alvarez Colunga, Guillermo  
Aguilar Cuevas, Magdalena  
Alcántara García Bernardo  
Alvarez del Castillo, Joaquín  
Andrade Alarcón, José Leonel  
Andrea Sánchez, Francisco J. de  
Banzo Letosa, Rafael  
Barquín Alvarez, Manuel  
Becerril Montekio, Alberto F. J.  
Bugada, Jesús  
Cáceres Nieto, Enrique  
Carrete, Valente  
Carrillo Prieto, Ignacio  
Casarrubias Ortega, Jesús  
Castañeda Ponce, Diana  
Castellanos García, Luna Margarita  
Castillo Soberanes, Miguel Angel  
Castro Valle, Jorge  
Cervantes Caballero, Eva Leticia  
Concha Cantú, Hugo Alejandro  
Corzo Soza, Edgar  
Cruz Hernández, Carlos  
Daniel Velasco, Maricela  
Dávalos Martínez, Héctor  
Delgado Gómez, Anahí  
Díaz Aranda, Enrique  
Elizondo Gasparín, María Macaria  
Escalona Reynoso, Margarito T.  
Eslava Pérez, Ismael  
Espinosa Sosa, Guadalupe  
Estrada Martínez, Rosa Isabel  
Farías Díaz, María Estela  
Farías Hernández, Urbano  
Fernández Ruiz, Adolfo  
Fix Fierro, Héctor Felipe  
Fort Chávez, Liliana María  
Fuente Medina, Eduardo de la  
Gámez Villarreal, Raúl Felipe  
García Colorado, Miguel  
Garmendia Cedillo, Xóchitl

Gil Valdivia, Gerardo  
Godoy Olvera, María Cristina  
Gómez Frode, Lilly Valeria  
González Galván, Jorge Alberto  
González Reyna, Ivonne  
Guadarrama López, Enrique  
Gurría Hernández, Enrique  
H. León Tovar, Soyla  
Hernández Coss, Raúl  
Hernández Díaz de León, María del Carmen  
Hernández Lira, Deyanira  
Hernández Martínez, María del Pilar  
Hernández Puente, Cecilia Susana  
Ignorosa Luna, María de Lourdes  
Inclán Gallardo, Sergio  
Jorajuria Flores, Ernesto  
Landa García, José Manuel  
Lares Romero, Víctor Hugo  
Larios Díaz, Arturo  
Larrea, Jorge  
León González, Susana  
López Ayllón, Sergio  
López Chavarría, José Luis  
López Valdez, Francisco  
López Velarde, Pascual  
Marín Millán, Cibeles  
Márquez Algara, María Guadalupe  
Martínez Bullé-Goyri, Víctor Manuel  
Marván Urquiza, Santiago  
Mastachi Aguario, Amando  
Maya Padilla, Patricia  
Méndez Silva, Ricardo  
Mier Estrada, Maricela  
Motta Avilés, Guillermo  
Munguía Santa, Anna Leticia  
Nocedal Moncada, Raúl  
Olivera Toro Alonso, Cecilia del Carmen  
Oñate Laborde, Alfonso  
Oñate Laborde, Santiago  
Ordoñez Chávez, María Guadalupe

Ortiz Luis, Alfonso  
Ortiz Valdés, Laura  
Otalora, Janine  
Palomares Parra, Eva  
Pereda Pereda, Ana Laura  
Pérez Gómez, José Luis  
Ponce Nava Treviño, Diana  
Quiroga Quiroga, Angela  
Real Benítez, Alberto  
Rebolledo Gout, Juan  
Ríos Ruiz, Alma  
Robledo Monterrubio, Rose Marie  
Robles MacEachen, Gonzalo  
Rodríguez Lozano, Amador  
Rodríguez Sánchez, José  
Rodríguez Tirado, Alvaro Gerardo  
Ruiz Massieu, José Francisco  
Sahagún Cueva, Alejandro

Saldaña Serrano, Javier  
Sánchez Cid, Sonia  
Sánchez Luna, Gabriela  
Santamaría González, Luis Felipe  
Santiago Sánchez, María Guadalupe  
Serna, María de los Angeles  
Tamayo y Salmorán, Rolando  
Trujillo Quevedo, Lydia  
Valadés, Diego  
Valencia Ortega, Jesús  
Varela, Guadalupe  
Vargas Baca, Carlos  
Vázquez Alfaro, José Luis  
Venegas Alvarez, Sonia  
Veyra Salgado, Juan José  
Villegas Mayén, Armando  
Zambrano Castañeda, Andrea  
Zorrilla Velasco, Hugo

## BECARIOS EN EL EXTRANJERO

Aguilar Alvarez Colunga, Guillermo  
Andrea Sánchez, Francisco J. de  
Barquín Alvarez, Manuel  
Blanco Castillo, Yuriria  
Brena Sesma, Ingrid Lilian  
Cáceres Nieto, Enrique  
Carpizo Trueba, Oscar  
Carrillo Prieto, Ignacio  
Concha Cantú, Hugo Alejandro  
Cossío Díaz, José Ramón  
Fix Fierro, Héctor Felipe  
García Moreno, Raúl  
Gil Valdivia, Gerardo  
Gómez Robledo-Verduzco, Alonso  
González Domínguez, María del Refugio

González Galván, Jorge Alberto  
González Oropeza, Manuel  
Guadarrama López, Enrique  
Hernández Martínez, María del Pilar  
Islas Colín, Alfredo  
Jorajuria Flores, Ernesto  
López Ayllón, Sergio  
Martínez Bullé-Goyri, Víctor Manuel  
Mijangos Borja, María de la Luz  
Ongay, Luis  
Orozco Henríquez, José de Jesús  
Palomares, Eva  
Sánchez Cordero Dávila, Jorge  
Soberanes Fernández, José Luis  
Stein Velasco, José Luis



**BECARIOS:** *Jesús Valencia Ortega, Raúl Felipe Games Villarreal, Susana Hernández Puente y Raúl Hernández Coss.*



**PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL.** *Rodolfo Ramos de Aicua López, Andrés Javier Martí Escobar, Meriba Trejo Cerda y Flora Bustillos.*

**CINCUENTA ANIVERSARIO**